



## II Plan de rescate de las personas trabajadoras autónomas y de las microempresas afectadas por la crisis de la COVID-19

### Información general

**Concesión:** Sin concurrencia competitiva.

**Plazo de solicitud:** Hasta el 19 de marzo de 2021, o bien hasta el agotamiento del crédito.

Considera actividad especialmente paralizada aquella con bajada de facturación igual o superior al 70 %.

### Programa I de personas trabajadoras autónomas \_TR500A

Ayuda económica a las personas trabajadoras autónomas, para hacer frente a la situación económica motivada por la pandemia de la COVID-19, que contribuya al mantenimiento de la actividad económica y del empleo

**Beneficiarios:** personas trabajadoras autónomas, incluidos los autónomos societarios (alta anterior al 30.3.2020)

**Presupuesto:** 30.000.000,00 €, dentro de los cuales 5.000.000,00 € están reservados a aquellos sectores cuya actividad estuviese especialmente paralizada.

**Importe de las ayudas:**

Acreditación bajada de facturación anual (2019/2020) (Ver art.19)	Ayuda	Ayuda Personas autónomas de temporada
Entre el 45 % y el 60 %.	1.200 €	50% de la ayuda
Más de un 60 % y de menos del 70 %.	2.000 €	50% de la ayuda
Igual o superior al 70 %.	3.000 €	50% de la ayuda

### Programa II microempresas \_TR500B

Apoyar el mantenimiento del empleo y la actividad económica de las microempresas y de las personas trabajadoras autónomas, con personal contratado por cuenta ajena.

**Beneficiarios:** personas trabajadoras autónomas, las microempresas siempre que tengan personal contratado por cuenta ajena a su cargo.

Excepcionalmente, las pymes que tengan hasta 25 personas trabajadoras y el volumen de facturación no sea superior a dos millones de € en el último año en el que se presentasen cuentas y acrediten un descenso de facturación superior al 60 %.

En el caso de las pymes pertenecientes al canal de distribución Horeca, el volumen de facturación se elevará hasta los cinco millones de euros.

**Presupuesto:** 30.000.000,00 €, dentro de los cuales 5.000.000,00 € están reservados a aquellos sectores cuya actividad estuviese especialmente paralizada.

Acreditación bajada de facturación anual (2019/2020) (Ver art.31)	Ayuda	de 4 a 9 personas trabajadoras	de 10 a 20 personas trabajadoras	de 21 a 25 personas trabajadoras
Entre el 45 % y el 60 %.	4.000 €			
Más de un 60 % y de menos del 70 %.	5.000 €	+ 1000 €	+ 2000 €	+ 3000 €
Igual o superior al 70 %.	6.000 €			

### Normativa